En cumplimiento de las directrices establecidas para iniciar los procesos de adquisición de bienes, obras y/o servicios en la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali (con excepción de los contratos directos por la causal de prestación de servicios), a continuación, se detalla la información del requerimiento:

a.	Justificación de la necesidad que se pretende satisfacer con la contratación
	El Distrito Especial de Santiago de Cali, y en particular la Secretaría de Gobierno, deben garantizar en todas sus instancias los fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, postulados y políticas que se deben emprender para brindar mejores espacios y bienestar a la comunidad. Por lo tanto, resulta necesario coordinar con los diferentes organismos interesados en el servicio de una central de medios, a fin de optimizar los recursos asignados para difundir de manera objetiva y efectiva los planes, proyectos, programas, herramientas y actividades dirigidas a la población objetivo, teniendo en cuenta las diferencias socioeconómicas que impactan a diario en las personas naturales y jurídicas en el Distrito Especial de Santiago de Cali. Con el propósito de difundir la gestión de la Alcaldía de Santiago de Cali, la Oficina de Comunicaciones adscrita a la Secretaría de Gobierno debe elaborar planes de medios mediante la implementación de un plan integral que permita el uso de herramientas masivas de comunicación eficientes y eficaces. La Secretaría de Gobierno, en calidad de organismo gestor por excelencia de la Administración Central, facilitará la difusión y divulgación de mensajes institucionales, comunicación organizacional, seguimiento, conceptualización e intermediación de la pauta en medios de comunicación. Los organismos articulados con la Secretaría de Gobierno que cuentan con presupuesto destinado a la estrategia de comunicaciones del Distrito Especial de Santiago de Cali son el Departamento Administrativo de Hacienda Municipal, Secretaría de Desarrollo Económico, Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos, Secretaría del Deporte y la Recreación y la Secretaría de Seguridad y Justicia. Facilitar una comunicación clara y transparente es relevante para dar a conocer sus funciones y servicios brindados a la ciudadanía caleña, lo cual es factible a través de la contratación de una central de medios especializada para la ejecución de planes de medios que respondan a las necesidades de comunicación del Distrito Especial de Santiago de Cali. La Secretaría de Gobierno, como entidad articuladora y mayor aportante de recursos económicos, será la encargada de la ordenación del gasto no solo por su

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

rol de articulación, sino también por su labor en el control eficiente de los recursos propios y de los demás organismos. En este sentido, es necesario desarrollar estrategias e iniciativas que permitan visibilizar la gestión de la Alcaldía de cara a los ciudadanos. La Oficina de Comunicaciones continuará con su estrategia de mantener una adecuada comunicación desde el carácter institucional y gubernamental en función de las iniciativas que impulsa la Alcaldía Distrital de Santiago de Cali, mediante la articulación de los organismos y dependencias de la Administración Central y las entidades descentralizadas del Distrito de Santiago de Cali.

Estas premisas se materializan conforme a la organización administrativa de la Alcaldía de Cali, donde la Secretaría de Gobierno indispensablemente debe contar con estrategias y planes de difusión de los programas y proyectos que tiene la administración distrital.

Lo anterior teniendo en cuenta que mediante el Acuerdo 0477 del 2020, se adoptó el Plan de Desarrollo del Distrito Especial de Santiago de Cali 2020 - 2023, "Cali, Unida por la Vida", el cual establece en beneficio de la Secretaría de Gobierno la Dimensión 4 "Cali, Gobierno Incluyente" y la Línea Estratégica 403 "Ciudadanía Activa y Gobernanza", cuyo objetivo es transformar la relación entre las nuevas ciudadanías y la acción estatal, promoviendo una estrategia colaborativa y participativa que conlleve al empoderamiento ciudadano, a la cualificación de los agentes institucionales gubernamentales y al fortalecimiento de la gobernanza, a partir de intervenciones en la cultura ciudadana y formación política. Para ello contempla el Programa 403001 "Ciudadanía Empoderada" y el Indicador de Producto "Estrategia de comunicación clara y transparente, implementada".

Estas dimensiones comprenden varios componentes dentro de su temática a desarrollar para así buscar una solución y manejo a las problemáticas, retos y apuestas de ciudad en los años de vigencia del mismo, en procura de un mejor bienestar para sus habitantes y el fortalecimiento de las estructuras sociales, económicas, ambientales y administrativas del Distrito.

Con este propósito, la Secretaría de Gobierno y su oficina de comunicaciones adscrita denominada Oficina de Comunicaciones de la Alcaldía de Cali, procede a la creación del proyecto de inversión con Ficha EBI - 26003011, denominado: "Implementación de estrategia de comunicación institucional clara y transparente en Santiago de Cali", adicionalmente, los organismos que participan con recursos para la ejecución de la necesidad son:

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

- Secretaría de Desarrollo Económico tiene inscrito el proyecto de inversión con Ficha EBI - 26003149, denominado: "Fortalecimiento del sistema de operación de las plazas de mercado de Santiago de Cali".
- Secretaría de Seguridad y Justicia tiene inscrito el proyecto de inversión con Ficha EBI - 26005091, denominado: "Desarrollo de estrategias para la protección y control del espacio público en Santiago de Cali".
- Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos tiene inscrito el proyecto de inversión con Ficha EBI - 26004817, denominado: "Implementación de la estrategia de comunicación para el manejo adecuado de los residuos sólidos en el marco de la prestación de los servicios púbicos en Cali".
- Secretaría del Deporte y la Recreación tiene inscrito el proyecto de inversión con Ficha EBI - 26004705, denominado: "Recreación con Experiencias de Juego y Lúdica a Niñas y Niños de Primera Infancia de Santiago de Cali", BP-26004706 denominado "Recreación, juego y lúdica con niños y niñas de infancia, adolescentes y jóvenes de Santiago de Cali" y BP-26004707 denominado "Aprovechamiento del tiempo libre con iniciación y fomación deportiva en Santiago de Cali".
- Departamento Administrativo de Hacienda ha aforado a través de los trámites correspondientes, los Recursos de Funcionamiento necesarios para participar del proceso de selección objeto del presente Acto Administrativo

La necesidad enmarcada en dichos proyectos radica en mejorar la comunicación entre la ciudadanía y la Administración Distrital, siendo necesario adelantar la modalidad de selección de Licitación Pública, toda vez que el objeto a contratar y la cuantía, no pueden enmarcarse en las demás modalidades de selección contempladas en el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con la Ley 80 de 1993 y el Decreto 1082 de 2015.

Por lo expuesto deben en todas sus instancias garantizar los fines esenciales del Estado, el servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, postulados y fijación de políticas que debe emprender en aras de brindar mejores espacios y de bienestar para la comunidad.

Entendiendo esto, se requiere satisfacer la necesidad de un servicio que permita optimizar los recursos asignados para la difusión de mensajes, haciendo el ejercicio de comunicación con mayor eficiencia, entendiendo la experticia en temas de marketing, publicidad, comunicación organizacional, monitoreo, conceptualización e intermediación de pauta en medios de comunicación.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

	Así mismo, para lograr el desarrollo de campañas de comunicación exitosas, además de contar con una estrategia de conceptualización de piezas informativas y su respectiva difusión, es necesario conocer el público objetivo al que se dirige, pues al entender las necesidades e inquietudes de la audiencia a la cual va dirigido el mensaje, se logra una comunicación más acertada y eficiente, lo cual se obtiene a través de una investigación de mercados acertada mediante herramientas como encuestas o focus groups que permitan almacenar información relevante para orientar el mensaje. Entre las ventajas que se obtienen al emplear publicidad se encuentran las siguientes: • Amplia cobertura para la promoción. • Disposición en canales con gran nivel de audiencia. • Favorece el posicionamiento de la marca en el público objetivo. • Optimización de recursos
b.	Objeto a contratar (con el correspondiente alcance si aplica)
	PRESTAR EL SERVICIO DE CENTRAL DE MEDIOS PARA LA PLANEACIÓN, NEGOCIACIÓN, ORDENACIÓN, TRANSMISIÓN, DIVULGACIÓN Y DIFUSIÓN DE MENSAJES INSTITUCIONALES EN MEDIOS DE COMUNICACIÓN QUE REQUIERA EL DISTRITO ESPECIAL DE SANTIAGO DE CALI.
c.	Descripción detallada del bien y/o servicio a adquirir con las especificaciones técnicas de acuerdo a la necesidad. Aportar ficha técnica si aplica.
	Se hace necesaria la contratación de una central de medios para la prestación del servicio de colocación de pautas institucionales, promocionales, pedagógicos o de cualquier otro género en diferentes medios de comunicación masiva tales como prensa escrita, revistas, radio, televisión, OOH (Out Of Home), publicidad digital, entre otros medios de comunicación pertinentes para difundir masivamente, en medios nacionales, internacionales y/o globales que se determinen como estratégicos para garantizar que la población objetivo reconozca, recuerde e interiorice los mensajes difundidos. • Se establecerá una bolsa de inversión publicitaria (monto total de dinero en pesos colombianos) sobre la que se ordenan por el mecanismo de acuerdo de servicio y subsiguiente aprobación de los planes de medios y presupuestos la difusión de diversas campañas publicitarias.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

- No existe obligación alguna de invertir el monto total que se expresa como probable inversión publicitaria o bolsa de inversión publicitaría.

Se requiere de la planificación y el ordenamiento de pautas publicitarias para la divulgación de las campañas para su posterior pago, previa autorización del supervisor del contrato y/o el ordenador del gasto, atendiendo los siguientes servicios de la oferta y del contrato:

- Presentar la correspondiente factura electrónica de las actividades ejecutadas en el mes con cortes mensuales, sobre los valores de los Planes de Medios aprobados y ejecutados.
- En todo caso, las actividades ejecutadas deben venir soportadas con las correspondientes facturas electrónicas de los medios utilizados como documentación de los valores donde reposan los precios negociados con cada uno de los medios de difusión.
- Sustentar la capacidad de desarrollar e implementar Planes de Medios a nivel local, regional, nacional e internacional.
- Cuando se trate de inversiones en monedas diferentes a pesos colombianos, este pago se realizará de acuerdo a la TRM del día en que se aprueba la inversión en la pauta correspondiente.
- Presentar los equipos de talento humanos y los servicios agregados a los planes de medios de manera precisa que están incluidos en la administración de la central de medios.
- Presentar, en anexo, los valores o porcentajes que sobre las tarifas tienen como oferta de negociación de medios, expresando descuentos sobre las tarifas publicadas por los medios y que revelen la capacidad de compra al mejor precio, en cuanto que ello beneficia a Distrito Especial de Santiago de Cali y se traduce en mejor impacto de las campañas publicitarias.
- Atender los requerimientos que se solicitan en el formato de acuerdo de servicios para presentar en el término que dicho acuerdo de servicios exprese.
- Para cada Plan de Medios y Publicidad deberá entregarse los presupuestos y pautas correspondientes con las especificaciones que expresen cada acuerdo de servicio.
- Garantizar que las especificaciones técnicas de calidad, cantidades y valores unitarios de los servicios objeto del presente contrato correspondan a los descritos en los presupuestos y pautas aprobadas por el Distrito Especial de Santiago de Cali
- Prestar los servicios contratados a entera satisfacción.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

	• El Distrito Especial de Santiago de Cali, se reserva el derecho de rechazar los servicios (devoluciones) que no reúnan las condiciones de cumplimiento, calidad y precio, y en tales eventos solicitará al Contratista s u reemplazo. Estas devoluciones se efectuarán a través del supervisor del contrato por parte del Distrito Especial de Santiago de Cali. • Suscribir el Pacto de Transparencia en los términos y condiciones requeridos por la el Distrito Especial de Santiago de Cali y acatar y hacer respetar su contenido. • Todo el personal y terceros que sean contratados por EL Contratista para la ejecución del presente contrato es de responsabilidad única del mismo. En el Plan de Medios deben plasmarse los estudios y documentos previos pertinentes además de los valores de cada medio y su número de impactos en los tiempos y fechas sugeridas. Los planes de medios expresarán específicamente aquello que corresponde a lo que al medio o los medios se le va a ordenar y comprar para cumplir con lo que exprese el acuerdo de servicios como requerimiento para cada una de las campañas que el Distrito Especial de Santiago de Cali, considere desarrollar. CERTIFICACIONES Y/O SUSCRIPCIONES DE LOS ESTUDIOS REQUERIDOS DE MEDIOS: El oferente deberá presentar en su propuesta la suscripción y disponibilidad de los estudios y análisis requeridos para soportar la inversión propuesta en los planes de medios, entre ellos ECAR, IBOPE y COMSCORE, que se consideran los mínimos requeridos. Se anexan las fichas EBI y cadenas de valor de cada organismo, donde se encuentra las actividades y el presupuesto establecido para la presente contratación.
d.	Número del Id de la adquisición en el PAA.
	16818
e.	Fecha en la que requiere satisfacer la necesidad, plazo y lugar de ejecución (tener en cuenta los tiempos de planeación, contratación y perfeccionamiento).
	Desde el mes de agosto con plazo máximo hasta el 31 de diciembre de 2024.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

f.	Obligaciones específicas del contratista.
	Además de los deberes señalados en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993, el Contratista tiene las siguientes obligaciones: 1. Desarrollar e implementar las estrategias de comunicaciones necesarias para ser distribuidas luego en medios digitales y tradicionales que tengan impacto y alcance local, regional, nacional e internacional, de acuerdo a lo solicitado y aprobado por el supervisor del contrato. 2. Pautar los planes de medios necesarios para la emisión de las campañas institucionales de la Alcaldía de Cali, así como espacios propios para emitir información producida por el Distrito Especial de Santiago de Cali. El plan de medios deberá contemplar cubrimiento a nivel local, regional, nacional e internacional y tener en cuenta la oferta de medios de comunicación masivos y alternativos (televisión, radio, prensa, revistas, medios digitales, publicidad exterior visual, etc), según sea la necesidad de la Alcaldía. Se deberá tener en cuenta que los medios deberán ser utilizados según el 'target' que se esté manejando para cada campaña. Principalmente la inversión en difusión será local, regional, nacional e internacional, y el plan de medios estará sujeto a la aprobación y ajustes de obligatorio cumplimiento para el contratista realizados por el supervisor del contrato. 3. Monitorear los medios locales, regionales y nacionales e internacionales en prensa, radio, televisión y medios digitales, conociendo el número de noticias publicadas (positivas, negativas y neutras). Se debe entregar el análisis de dichas publicaciones y recomendaciones de manera semanal, consolidados mensuales y alertas urgentes junto con la factura correspondiente. 4. Implementación y envió de email marketing digital de las piezas gráficas establecidas por la Secretaría de Gobierno – Oficina de Comunicaciones a los correos electrónicos que sean indicados. 5. Apoyar a la Secretaría de Gobierno – Oficina de Comunicaciones en la implementación y ejecución de las estrategias que desarrolle en materia de marketing de ciudad ejecutando conceptualización, señalética, material POP, vallas publicitarias, perifoneo, entre otros. 6. Atender las solicitudes de la Secretaría de Gobierno – Oficina de Comunicaciones para la puesta en marcha de la pauta de acuerdo con las necesidades y con los recursos disponibles de la contratación. Parágrafo: Además de la obligación ya mencionada en relación a la puesta en marcha de la pauta de acuerdo con las necesidades y con los recursos disponibles

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

	de la contratación, se debe tener en cuenta que el contratista deberá atender las solicitudes de otros organismos que requieran la prestación de los servicios contratados a través de la Secretaría de Gobierno. En este sentido, es importante aclarar que la Secretaría de Gobierno – Oficina de Comunicaciones será la encargada de canalizar adecuadamente las solicitudes de otros organismos, para que sean atendidas en tiempo y forma por el Contratista, brindando un servicio eficiente y cumpliendo así con las obligaciones contractuales adquiridas. De esta manera, se garantizará la correcta prestación de los servicios contratados y se cumplirán con todas las obligaciones específicas definidas en el contrato. 7. Definir y entregar a la Secretaría de Gobierno – Oficina de Comunicaciones una estrategia que permita la pauta eficiente y eficaz en los planes de medios aprobados por el supervisor del contrato . 8. Cumplir con las condiciones técnicas, jurídicas, económicas, financieras y comerciales presentadas en la propuesta. 9. Planeación de difusión de mensajes, campañas, etc según público objetivo. El contratista deberá seguir las recomendaciones, peticiones, órdenes, solicitudes y requerimientos de la Secretaría de Gobierno - Oficina de Comunicaciones, las cuales son de obligatorio cumplimiento, para lo cual realizará los ajustes correspondientes de manera inmediata, en todo caso cuando no fuere posible hacerlo de forma inmediata, se realizarán los cambios y modificaciones requeridas dentro del día siguiente a la reunión, solicitud o petición. 10. Difusión en medios de comunicación: la compra de espacios para la difusión de mensajes, campañas, etc., debe realizarse directamente entre el contratista y los medios de comunicación, de acuerdo al plan de medios autorizado por la Secretaría de Gobierno - Oficina de Comunicaciones, no obstante, esta negociación y sus precios deben estar autorizados por el supervisor del contrato. 11. Lograr los mejores y más altos descuentos, bonificaciones e incentivos, para la Alcaldía de Cali con el fin de optimizar los recursos públicos. 12. Todas las bonificaciones, descuentos e incentivos otorgados por los medios con ocasión al contrato son de propiedad del Distrito Especial de Santiago de Cali y respecto de ellas no se realizará cargo alguno. 13. Entregar al Distrito de Santiago de Cali – Secretaría de Gobierno las facturas de los medios de comunicación. 14. La facturación de los medios de comunicación debe incluir o relacionar discriminadamente todos los descuentos, bonificaciones e incentivos aplicados, bien sea en la misma factura o en documento adicional expedido por el medio.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

15. Pagar a los medios de comunicación la difusión de los mensajes en el tiempo pactado, en un plazo no mayor a 20 días, desde el momento en que el medio de comunicación le facture, previo cumplimiento del objeto contratado.

16. Guardar la debida confidencialidad de la información que pueda llegar a conocer con ocasión de la ejecución del contrato, frente a personal no autorizado por la Alcaldía y a terceros en general.

17. Respetar los derechos de autor y de propiedad de todas las piezas que le sean entregadas.

18. Atender y asistir a las reuniones lideradas por el supervisor del contrato y el equipo creativo del contratista para definir la estrategia de difusión de la campaña.

19. Elaborar y entregar un informe cualitativo y cuantitativo que le permita a la Entidad Contratante evaluar los resultados de su inversión publicitaria: presupuestos iniciales y plan de ejecución, facturación de los medios y soporte de pauta. Flow actualizado semanalmente y ajustado a las directrices dadas por el supervisor del contrato. Uso de investigación de medios, análisis de consumidor y análisis de inversión publicitaria. Alcance por campaña para establecer porcentajes sobre el conocimiento del mensaje.

20. Entregar certificación mensual expedida por el medio en el que se paute, donde se refleje la optimización de la inversión tanto la que se concede a la entidad como la que gestiona la agencia, que en ningún caso podrá ser inferior a la ofertada para obtener puntaje.

21. Elaborar y entregar en forma mensual un cuadro comparativo del presupuesto inicial versus los alcances, beneficios, optimización y bonificaciones para la Alcaldía de Cali.

22. Recoger en las instalaciones de la Alcaldía de Cali – Secretaría de Gobierno, cuando sea el caso, los materiales para publicar y/o difundir de acuerdo con las necesidades de la Alcaldía de Cali en las fechas establecidas por la misma, también se pueden hacer llegar electrónicamente.

23. Realizar todo el proceso de vinculación y acercamiento con los medios de comunicación locales, regionales, nacionales e internacionales necesarios para el cumplimiento del objeto del contrato.

24. Entregar los reportes de las publicaciones y/o difusiones de acuerdo con los requerimientos de cada proceso, con cada facturación, de la siguiente forma:

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

	a. Publicidad radial: Presentar certificación expedida por el medio de comunicación y la grabación del programa o espacio donde se emitió la pauta por cada orden ejecutada. b. Publicidad en prensa, revistas y otros impresos: tres ejemplares por cada publicación. c. Publicidad en televisión: una certificación del medio, y la grabación del programa completo (sin editar) en el que se difundió el mensaje d. Publicidad en nuevos medios: pantallazo de las publicaciones, comentarios e interacciones. e. Publicidad digital: Certificación del portal, revista, medio, canal, sitio web o persona natural creador de contenido con la que se realizó la publicación. Así como evidencias de dicha pauta. 25. El contratista tiene prohibido exigirle o pedirles a los medios incentivos comerciales, bonificaciones, descuentos por pronto pago, para su propio beneficio o de terceros con ocasión del contrato que no sean para la Alcaldía de Cali. Todos los descuentos comerciales como los financieros deben ser trasladados a la Alcaldía de Cali. 26. El contratista con ocasión del contrato solamente tiene derecho al pago de la comisión-administración ofrecida en su propuesta, y por lo tanto, tiene estrictamente prohibido realizar cualquier tipo de maniobra con el presupuesto del Distrito de Santiago de Cali, tendientes a recibir utilidad y/o ganancia de otra forma o persona diferente a la utilidad percibida con la comisión previamente fijada por la Alcaldía de Cali. 27. Mantener fijo, sin reajuste, el precio de la comisión-administración ofertado en la propuesta durante la ejecución contractual y hasta su terminación o liquidación respecto del presupuesto asignado para pauta. 28. Garantizar que el equipo de profesionales dispuesto por el contratista para el cumplimiento del contrato con la Alcaldía del Distrito de Santiago de Cali, esté en permanente disposición para el cabal cumplimiento de las obligaciones contractuales. El equipo de trabajo deberá asistir a todas las reuniones virtuales y/o presenciales que convoque el supervisor del contrato y levantar acta de ellas.
g.	En caso de requerimientos financiados con recursos de inversión remitir Ficha EBI y cadena de valor.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

	Para la contratación de los servicios relacionados con la Central de Medios se cuenta con los siguientes proyectos de inversión: • Secretaría de Gobierno tiene inscrito el proyecto de inversión con Ficha EBI - 26003011, denominado: "Implementación de estrategia de comunicación institucional clara y transparente en Santiago de Cali". • Secretaría de Desarrollo Económico tiene inscrito el proyecto de inversión con Ficha EBI - 26003149, denominado: "Fortalecimiento del sistema de operación de las plazas de mercado de Santiago de Cali". • Secretaría de Seguridad y Justicia tiene inscrito el proyecto de inversión con Ficha EBI - 26005091, denominado: "Desarrollo de estrategias para la protección y control del espacio público en Santiago de Cali". • Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos tiene inscrito el proyecto de inversión con Ficha EBI - 26004817, denominado: "Implementación de la estrategia de comunicación para el manejo adecuado de los residuos sólidos en el marco de la prestación de los servicios púbicos en Cali". • Secretaría del Deporte y la Recreación tiene inscrito el proyecto de inversión con Ficha EBI - 26004705, denominado: "Recreación con Experiencias de Juego y Lúdica a Niñas y Niños de Primera Infancia de Santiago de Cali", BP-26004706 denominado "Recreación, juego y lúdica con niños y niñas de infancia, adolescentes y jóvenes de Santiago de Cali" y BP-26004707 denominado "Aprovechamiento del tiempo libre con iniciación y fomación deportiva en Santiago de Cali". • Departamento Administrativo de Hacienda ha aforado a través de los trámites correspondientes, los Recursos de Funcionamiento necesarios para participar del proceso de selección objeto del presente Acto Administrativo, el cual cuenta con un presupuesto de funcionamiento por valor de $ 1.170.000.000.
h.	Cuando el objeto del proceso de contratación requiera de su validación por parte de otro organismo, de acuerdo a sus funciones, se debe anexar el respectivo aval en la forma que lo establezca este organismo.
	N/A
i.	¿Esta adquisición corresponde a bienes de uso común?
	Si _____ No __X____

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

	Si son bienes o servicios de uso común adjuntar ficha técnica, si aplica.
j.	¿Es susceptible de incluir criterios de compra responsable?
	Si _____ No __x_____ ¿Si la respuesta anterior fue "si" por favor indique a qué enfoque corresponde? Ambiental _____ Social _____ Innovación _____

Este documento es el insumo base para la estructuración del proceso de selección. No obstante, la información aquí contenida puede variar en virtud del estudio del sector que se desarrolle durante el proceso de planeación de la adquisición.

Atentamente,

FIRMA DEL MISIONAL AL QUE LE ASISTE LA NECESIDAD
JUAN MANUEL CAICEDO CARDONA
Jefe Oficina
Oficina de Comunicaciones - Secretaría de Gobierno

Vo.Bo. ORDENADOR DEL GASTO
ANDRÉS FELIPE STAPPER SEGRERA
Secretario de Despacho

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

EQUIPO ESTRUCTURADOR:

ROL FINANCIERO

CRISTHIAN DAVID RENTERIA BERRÍO
Contratista

ROL TÉCNICO

JUAN MANUEL CAICEDO CARDONA
Jefe de Oficina
Oficina de Comunicaciones

ROL JURÍDICO

JUAN CARLOS GUERRA LARA
Contratista

Proyectó: Juan Manuel Caicedo Cardona – Jefe de Oficina Comunicaciones.
Revisó: Diana Carolina Vásquez Parra – Contratista.
Cristhian David Rentería Berrío – Contratista.
Juan Carlos Guerra Lara – Contratista.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.